

XVII Congreso Español y VII Congreso Iberoamericano de Salud Ambiental

V Jornada de la Asociación Española de Aerobiología

La salud ambiental en un mundo de datos abiertos

Málaga

15-17 mayo
2024

Sede: Palacio de Ferias y Congresos



EDIFICIOS PRIORITARIOS: ACCIONES A LLEVAR A CABO

Milagros Moreno Seisdedos

Marina Gamo Aranda

Daniel Rebella Moreno

Isabel Martín Claudio

Esperanza Guevara Alemany(*)

Margarita Palau Miguel(*)

Tragsatec/ ()Ministerio de Sanidad*

Organiza:





¿Qué es un edificio prioritario?

En el **Anexo VIII Parte A del RD 3/2023** podemos encontrar esta información

- 1 Hospitales y clínicas: más de 200 camas o que tengan unidades de cuidados aumentados (UCA)
- 2 Residencias geriátricas u otras residencias: más de 200 camas
- 3 Hoteles y similares: más de 500 plazas de alojamiento
- 4 Centros de enseñanza: más de 1.000 plazas o que tengan internado con más de 200 camas
- 5 Instalaciones deportivas cubiertas: más de 3.000 m² superficie cubierta
- 6 Centros penitenciarios: más de 1.000 plazas



Obligaciones del titular de un edificio prioritario en el RD 3/2023

Control de rutina, en grifo y control en depósito (más 1.000 m³)

Desde 12/01/2023, análisis de parámetros y frecuencia Anexo II





Realización de control en grifo, rutina y control en depósito

Se debe realizar control en grifo con los siguientes parámetros y frecuencia:

Cuándo?	Qué?
Siempre	Escherichia coli; Recuento de colonias a 22 °C; Color; Turbidez; pH; Conductividad; Cloro libre residual
Cuando se realice cloraminación	Cloro combinado residual; Nitritos y Amonio
Sospecha de tuberías metálicas	Cobre; Cromo total; Níquel; Hierro u otro parámetro inorgánico
Sospecha de tuberías plásticas o PVC	Cloruro de vinilo y Bisfenol a.
Edificio prioritario	Legionella spp.
Centros sanitarios	Pseudomona aeruginosa en UCAs. Temperatura de agua fría. Temperatura del agua caliente
	Cualquier indicado por la Autoridad Sanitaria

Nº puntos de acceso	Nº mínimo de muestras
Menos o igual a 50	2
Más de 50 y menos o igual a 100	4
Más de 100 y menos o igual a 200	6
Más de 200.	6 por los primeros 200 + 1 por cada 100 o fracción

Se debe realizar control en depósito interior (más de 1.000 m³ capacidad):

Cuándo?	Qué?
Siempre	Escherichia coli; Recuento de colonias a 22 °C; Color; Turbidez; pH; Conductividad; Cloro libre residual
Cuando se realice cloraminación	Cloro combinado residual; Nitritos y Amonio
Sospecha de tuberías metálicas	Cobre; Cromo total; Níquel; Hierro u otro parámetro inorgánico
Sospecha de tuberías plásticas o PVC	Cloruro de vinilo y Bisfenol a.
Edificio prioritario	Legionella spp.
Centros sanitarios	Pseudomona aeruginosa en UCAs. Temperatura de agua fría. Temperatura del agua caliente
	Cualquier indicado por la Autoridad Sanitaria

Capacidad (m ³)	Nº mínimo de muestras
Más de 1.000 y menos o igual a 10.000 m ³	1 por cada 5.000 m ³ /día y fracción del volumen total
Más de 10.000 y menos o igual a 100.000 m ³	2 + 1 por cada 20.000 m ³ /día y fracción del volumen total
Más de 100.000 m ³ .	5 + 1 por cada 50.000 m ³ /día y fracción del volumen total

Se debe realizar control de rutina:

Cuándo?	Qué?
Siempre	Al menos organolépticamente: Color; Sabor y Olor; Turbidez; (con kit o en laboratorio o en línea), pH; (con kit o en laboratorio o en línea).
Cuando se utilicen como desinfectantes productos en los que se libere o genere cloro activo	Cloro libre residual (con kit o en laboratorio o en línea).
	Cualquier indicado por la Autoridad Sanitaria

se realizará semanalmente, siempre y cuando en esa semana no se haya realizado un análisis de control.



Obligaciones del titular de un edificio prioritario en el RD 3/2023

Control de rutina, en grifo y control en depósito (más 1.000 m³)

Desde 12/01/2023, análisis de parámetros y frecuencia Anexo II



Actuaciones ante incidencias:

Reducir o eliminar el riesgo y comunicación a los usuarios



Registro del edificio prioritario en EDIBASE (Disposición adicional novena)

Antes del 2/07/2024

<https://sinacv2-cc.sanidad.gob.es/EdibaseWeb/edibase/inicio.do>



Notificación de análisis y datos PSA en EDIBASE

Previsto a lo largo del año



Obligaciones del titular de un edificio prioritario en el RD 3/2023

Implantación de metodología de plan sanitario del agua

Antes del 2/01/2025 (puesta en producción de EDIPSA en septiembre de 2024)



Implementación de medidas correctoras y/o preventivas

Antes del 2/01/2027



En caso de tener aparatos de tratamiento

Declaración responsable del fabricante del aparato

Resultados analíticos

Muestra previa de control en grifo a la salida del aparato en laboratorios con métodos acreditados



Tuberías de plomo

Antes del 2/01/2030













Cualificación del personal

Personal cualificado



Registro y notificación de datos en EDIBASE

EDIBASE se puso en PRODUCCIÓN el 14 de marzo de 2023. Todos los titulares de edificios prioritarios deben acceder a la aplicación y **registrar el Edificio**. Para ello:

-  Deben disponer de un **certificado digital de persona física** instalado en un navegador
-  **Acceder a EDIBASE** con el mismo navegador
-  **Crear la solicitud de alta** rellenando los datos del edificio y de las distintas etapas
 -  Origen y entrada del agua
 -  Sistema de agua fría
 -  Sistema de agua caliente sanitaria
 -  Puntos de uso
 -  Dispositivos adicionales
-  La solicitud será gestionada por la Autoridad Sanitaria competente (Consejería)
-  En caso de aceptación, el usuario recibe un **código EDIBASE** que tendrá que utilizar para la notificación de boletines y modificación de la ficha del edificio

Próximamente podrán notificar boletines y rellenar datos del resultado de la implantación del PSA

A final de abril, ha habido **1.132 accesos a EDIBASE y 10 solicitudes de registro** (9 en el municipio de Madrid y 1 en Las Torres de Cotillas, 2 edificios están ya registrados y los demás en estado pendiente)



Implantación del Plan Sanitario del Agua en el edificio

Un **Plan Sanitario del agua (PSA)** es una metodología para la gestión del riesgo hídrico basada en un sistema multibarrera que evite que cualquier peligro (contaminante o falta de agua) pueda llegar al agua del edificio.

- 🏢 Los titulares de los edificios prioritarios deben **implantar la metodología del Plan Sanitario del Agua** como método de gestión de riesgo hídrico.
- 🏢 El **Ministerio de Sanidad** está trabajando en estos momentos en:
 - 🏢 **Guía** para la elaboración de un PSA en un edificio Prioritario
 - 🏢 Herramienta para la evaluación, cuantificación y priorización de riesgos en Edificios Prioritarios (**EDIPSA**)
- Ambas estarán disponibles a principios del segundo semestre de 2024
- 🏢 Las fases para implantar un PSA vienen recogidas en el **ANEXO VIII del RD 3/2023**
- 🏢 Los resultados de la implantación serán un compendio de **puntos críticos y puntos de control** en el edificio
- 🏢 En los puntos críticos habrá que implementar **MEDIDAS CORRECTORAS (inmediatas)**
- 🏢 Habrá que **notificar en EDIBASE** los resultados de la evaluación del riesgo realizada
- 🏢 La **documentación de la implantación del PSA tendrá que estar disponible a partir del 2 de enero de 2025** si lo solicita la Administración Local o la Autoridad Sanitaria competente
- 🏢 El titular del edificio prioritario **revisará el PSA de forma continua y lo actualizará anualmente**
- 🏢 **Las medidas correctoras y/o preventivas tendrán que estar implementadas el 2 de enero de 2027**



Muchas gracias por su atención

Para más información o dudas: aguas@sanidad.gob.es